

que aumentarles. Se habló también de los reparadores y jefes de líneas; pero se dijo que estos señores no trabajan allí constantemente, como los telegrafistas, que no pueden dedicar su actividad á otros asuntos, porque tienen que estar al pie de su aparato. Por consiguiente, si ahora voto en contra, es porque me he dado cuenta del espíritu de la ley; y, repito, que para interpretar la ley, es preciso atender á su letra.

El señor PRESIDENTE.—El debate de la partida se está leyendo; lo que falta por someter á votación, se refiere únicamente á los empleados que manejan el aparato telegráfico, á los telegrafistas principales y ayudantes.

Los señores que aprueben que el 25 por ciento de que se trata comprende á estos telegrafistas, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

El señor PRESIDENTE.—Hay una última parte también, que no se ha leído.

El señor SECRETARIO—(Rubina). Esta última parte corresponde á las nuevas oficinas que se crearon el año pasado.

El señor SECRETARIO—[La ley 6].

Puesta al voto, fué desechada.

El señor PÉREZ.—Ahí también creo que hay telegrafistas. (*Varias voces*) no, no.

El señor PRESIDENTE.—No se ha leído sino á los empleados que no son telegrafistas.

Parece que ha sido desecharado.

El señor PÉREZ.—Están en la misma condición que los otros.

El señor PRESIDENTE.—Su señora puede pedir que se rectifique la votación.

El señor PÉREZ.—Si no se ha votado!

El señor PRESIDENTE.—Como no, sí se ha votado.

El señor PÉREZ.—Entonces pido que se rectifique la votación.

—(Se rectifica)

El señor PRESIDENTE.—No resulta número; por consiguiente, queda aplazada la votación para el día de mañana.

[9a. conclusión].

El señor SECRETARIO.—Ley 6

la 9a. conclusión que fué aprobada.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 5 p. m.
—Por la Redacción.

TOMAS L. LOZANO.

4a. sesión del sábado 5 de noviembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CHACALTANA

SUMARIO: ORDEN DEL DÍA—Se aprueba la redacción de la resolución que concede montepío íntegro á las señoritas Carmen y Mercedes Retes—Se aprueba el presupuesto departamental de Piura acordándose que de la partida “para imprevistos”, se subvencione con £ 40 la sociedad de tiro al blanco establecida en Sullana—Se aprueba las partidas para aumento de 25 por ciento solo para los telegrafistas que manejan aparato.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., tué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficio

Del Exmo. señor presidente del H. senado, acompañando para su revisión el proyecto de presupuesto para el departamento de Huánuco. Pasó á la comisión auxiliar de presupuesto.

Dictámenes

De la comisión de redacción en el montepío que deben disfrutar las hermanas del subteniente don Francisco Javier Retes.

De la auxiliar de presupuesto en el departamental de Piura.

Quedaron á la orden del día

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobó el siguiente dictamen:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, etc.

Exmo. señor:

El congreso, atendiendo al heroico comportamiento del subteniente D. Francisco Javier Retes, que combatió y fué hecho prisionero en la memorable jornada de Angamos,

a bordo del monitor "Huáscar" y en la batalla de Miraflores, el 15 de enero de 1881 donde rindió su existencia; ha resuelto conceder á sus hermanas Carmen y Mercedes Retes, como pensión de montepío, el íntegro del haber que corresponde á la clase de subteniente de ejército.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de octubre de 1904.

J. Moscoso Meigar—Carlos Fierro—Oswaldo Seminario y Aramburu.

El señor secretario leyó:

CÁMARA DE SENADORES

Lima, octubre 31 de 1904.

Exmo. señor presidente de la H. cámara de diputados.

Para su revisión por esa H. cámara, me es honroso enviar á V.E. el proyecto de presupuesto departamental de Piura para el año próximo, formado por la comisión auxiliar del ramo y aprobado por el senado, en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Para mayor ilustración del asunto, me es también grato acompañar copia del proyecto remitido por el gobierno, y, originales, los cuadros e informes presentados por las oficinas de su dependencia.

Dios guarde á V.E.

Rafael Villanueva.

Lima, 2 de noviembre de 1904.

A la comisión auxiliar de presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Rubina.

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN AUXILIAR DE
PRESUPUESTO

Señor:

El presupuesto departamental de Piura para 1905, que vuestra comisión ha estudiado, viene con un menor ingreso de £ 68.4.28 comparado con el presupuesto en ejercicio, que á su vez vino también con un menor ingreso de cerca de 200 libras respecto del anterior.

Verdad es que á primera vista parece haber un mayor ingreso de 9,816.1.79 libras; pero esto proviene de haber vuestra comisión consignado en el capítulo de ingresos, en la partida 8, todas las cantidades por cobrar desde 1895 hasta 1903, inclusive, que constan del cuadro de fojas 3, y con las que hay que pagar igual cantidad por los mismos años, en conformidad con el artículo 20 de la ley de presupuestos departamentales de 6 de diciembre de 1893 y otras más.

Esta disminución anual en los ingresos del importante departamento de Piura, acusaría punible negligencia en los miembros de la junta departamental, si no obedeciera á causas ajenas á la voluntad de éstos, como lo ha expresado á vuestra comisión su presidente el H. diputado por Piura señor Antenor García.

No habiendo otra observación que hacer en el pliego de ingresos, para vuestra comisión á ocuparse del pliego de egresos.

En el capítulo I, destinado al servicio administrativo, se han rebajado las partidas 10 y 11 en libras 6 y 8.2, creándose, en cambio, las plazas de abogado y escribano de la junta con 10 y 7.2 libras anuales, respectivamente, rebajas y creaciones que vuestra comisión apoya:

El premio de recaudación de contribuciones se ha elevado al 10 por ciento con arreglo á la novísima ley sobre premio de recaudación en vez del 8 por ciento que ha venido pagándose.

En el capítulo II, destinado á la instrucción, no hay otra diferencia, comparado con igual capítulo del presupuesto en ejercicio, que la creación de la partida 21 destinada á subvencionar á la escuela salesiana, que también apoya vuestra comisión.

En el capítulo III, destinado al servicio beneficiante, no se nota otra modificación que haberse alzado en 10 libras el haber de la profesora de obstetricia y creado la partida 32 para combatir epidemias, que vuestra comisión apoya.

En el capítulo IV, consagrado á las obras públicas, es donde más modificaciones ha introducido la H.

junta departamental de Piura, ya por haberse llenado el objeto de algunas partidas, ya como medio de hacerse de fondos para el servicio de las nuevas partidas de necesidad inequívocable.

Se han rebajado, en consecuencia, las partidas 31 y 32 en 114 libras y 250 y suprimido las tres siguientes, creándose la 35 y 36 que vuestra comisión juzga conveniente apoyar.

En el capítulo V se ha consignado, bajo el título de gastos diversos, la partida de egresos correspondiente á la 8 de ingresos, como ya se ha hecho en otros presupuestos, en cumplimiento de la ley citada.

A los gastos imprevistos está destinado el capítulo VI con la partida

38 que, á la vez que finaliza salda el presupuesto departamental de Piura para 1905.

Por las consideraciones expuestas, vuestra comisión os propone:

Que apruebeis el proyecto de presupuesto departamental de Piura para 1905, que en pliego aparte acompaña.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, octubre 10. de 1904.

Cesar A. E. del Río—Ricardo P. Morzán—Tomás Rojas.

Es copia del dictamen aprobado por el senado:

Lima, octubre 31 de 1904.

García.

INGRESOS

1	Contribución de predios rústicos.....	£ 1,436.9.10
2	" " predios urbanos	878.7.52
3	" " patente é industrial.....	1,661.5.80
4	" " eclesiástica	75.2.00
5	Multas judiciales	10.0.00
6	Impuesto del 2 y 4 % sobre herencias, donaciones y legados	60.0.00
7	Pontazgo	160.0.00
8	Por liquidación de los presupuestos de 1895 á 1903 inclusive.....	9,816.1.79
		<u>14,098.6.21</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO PERSONAL

1	Para un secretario.....	96.0.00
2	" " oficial archivero	60.0.00
3	" " amanuense.....	48.0.00
4	" " tesorero	120.0.00
5	" " amanuense archivero.....	48.0.00
6	" " porta-pliegos.....	24.0.00

MATERIAL

7	Para útiles de escritorio y porte de co- rrespondencia de la secretaría y tesorería.....	18.0.00
8	" " arrendamiento de local.....	36.0.00
9	" " alumbrado público, agua y policía..	9.6.00
10	" " compra de libros de la secretaría y tesorería.....	10.0.00
11	" " un abogado.....	20.0.00
12	" " un escribano	7.2.00
13	" " gastos judiciales	6.8.00
14	" " publicaciones é impresiones, inclusi- ve la de recibos de contribuciones y matrícula de contribuyentes.....	25.0.00
15	" " 10 por ciento de premio de recauda- ción de contribuciones.....	<u>105.2.44</u>

CAPITULO II

INSTRUCCION

16	Para subvencionar al colegio de San Miguel.....	400.00
17	" subvencionar á las escuelas de Piura.....	240.00
18	" Idem id de Paita.....	200.00
19	" Idem id de Ayabaca	200.00
20	" Idem id de Huancabamba	200.00
21	" Idem id á la escuela salesiana.....	420.00
22	" el sostenimiento de becas en el colegio de San Miguel	120.00
23	" subvencionar al instituto piurano.....	100.00
24	" gastos de escritorio de la delegación	7.2.00
		1,887.2.00

CAPITULO III

BENEFICENCIA

25	Para un médico titular de Paita.....	180.00
26	" " " " Piura.....	120.00
27	" " " " Ayabaca.....	120.00
28	" " " " Huancabamba	120.00
29	" una profesora de obstetricia.....	60.00
30	" subvencionar al hospital de Piura.....	216.00
31	" el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima.....	120.00
32	" la higiene departamental y combatir epidemias.....	150.00

CAPITULO IV

OBRAS PUBLICAS

34	Para continuar la destrucción de los barrancos de Piura.....	70.00
35	" continuar la reforma y pavimentación de la plaza de armas de Piura	70.00
36	" reparación de la cañería contra incendio del puerto de Paita.....	30.00
	" pintura y reparaciones del puente.....	160.00
		30.00

CAPITULO V

GASTOS DIVERSOS

37	Para saldar créditos de los años 1895 a 1903 inclusive	00.6.75
----	--	---------

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

38	Para los de este género	53.3.98
	Total.....	14,098.6.21

BALANCE

ingresos.....	14,098.6.21
Egresos.....	14,098.6.21

**COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Señor:

La comisión ha estudiado el presupuesto departamental de Piura que el h. senado os envia para su revisión.

El pliego de ingresos, comparado con el vigente, acusa un menor ingreso de £ 68.4.28, proveniente de las reducciones que han sufrido las matrículas.

El senado ha consignado en el pliego de ingresos, á más de los ordinarios, la suma de £ 9.816.1.79 por liquidación de los diversos presupuestos desde 1895 á 1903, inclusive.

Cree la comisión que no es aceptable que, tratándose de formar un presupuesto ordinario, se incorporen ingresos de dudosa recaudación, que están sujetos á egresos que han quedado pendientes, siendo por lo mismo imposible poder asegurar si arrojarán ó no un saldo efectivo.

Las rentas que se obtienen durante el ejercicio de un presupuesto deben aplicarse de preferencia á las necesidades que se prevén para ese periodo; aceptando el procedimiento introducido por el senado, sobre vendrían forzosamente graves perturbaciones, y aún el desequilibrio del presupuesto; porque en tal caso podría exigirse el servicio de las diversas partidas de egresos consignadas en los presupuestos de 1895 á 1903, inclusive, indistintamente con ingresos calculados para otro periodo, lo que positivamente contraría disposiciones vigentes sobre liquidación de presupuestos. Según lo anterior hay que eliminar la partida No. 8 del pliego de ingresos, y su correlativa No. 36 en el de egresos.

En el dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto del senado, se explican las pequeñas alteraciones que se han verificado en los diversos capítulos del pliego de egresos de la junta departamental de Piura, alteraciones, respecto de las cuales, vuestra comisión no formula observación alguna, pues las encuentra justificadas. Sin embargo, hace notar que hay que cambiar la redacción de la partida No. 30, porque la subvención á que se refiere

no puede ser al hospital de Lima sino al de Piura.

En consecuencia, vuestra comisión ob propone:

1o.—Que apruebeis el presupuesto departamental de Piura para 1900: con excepción de las partidas núm. 8 del pliego de ingresos y No. 37 del de egresos;

2o.—Que declaréis que la subvención á que se refiere la partida No. 30 es para el hospital de Piura.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1904.

B. F. Maldonado—Clemente J. Revilla—Juan Juárez del Castillo—Emilio Hondemar—F. Changanaqui.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión.

El señor SEMINARIO O.—Exmo. señor: En la ciudad de Sullana, una de las mas importantes de la provincia de Payta, se ha establecido un club de tiro al blanco. Por oficio que he recibido, esa institución solicita, por mi intermedio, de la benevolencia de la h. cámara, se les acuerde una subvención de Lp. 100, como protección que debe prestar el estado á sociedades de ese género.

Debo hacer presente que si antes no he gestionado el asunto ante la comisión auxiliar de presupuesto, ha sido porque solo hoy he recibido el citado oficio; por eso suplico á los señores miembros que la forman, que si no les es posible acceder á otorgar las 100 libras que solicito, por lo menos consideren 50 libras, reduciendo la partida de imprevistos de cincuenta y tres á tres libras.

Para ésto creo que no hay dificultad, Exmo. señor, porque todos los gastos departamentales están previstos, de modo que, con que queden tres libras no se irroga ningún perjuicio.

También existe otra partida que podría reducirse. La referente á la iglesia de Payta: el año próximo pasado se votaron 100 libras para su refacción, ahora podría fijarse 50 para esa obra, y 50 para la sociedad de tiro al blanco de Sullana.

El señor MALDONADO.—Siento mucho que el h. señor Seminario

haga tan tarde su petición á favor de la sociedad de tiro al blanco á que se ha referido; quizá si la hubiera formulado con anticipación se habría buscado forma de acceder á ella.

La partida de imprevistos, á que ha aludido SSa., solo es de Lp. 53, y dedicando 50 á esa institución, desaparecería por completo, lo cual no es conveniente.

Sería menester que el h. señor Seminario se fijara si hay otra partida que se pueda reducir, en ese caso la comisión accedería gustosa á su pedido.

El señor SEMINARIO O.—Siempre creo, Exmo. señor, que la partida de imprevistos podría ser reducida, porque, como ya he dicho, todos los gastos están previstos en el presupuesto. Así lo pude palpar durante el tiempo que fuí presidente de la junta departamental de Piura: jamás se jiró con cargo á esa partida, en razón de que todos los gastos de beneficencia y obras públicas estaban previstos.

Con todo, si se quiere dejar alguna suma para imprevistos, puede optarse por este medio: que se consigan para la institución que reclamo, Lp. 40 y que queden Lp. 13 para llenar necesidades que puedan ocurrir.

—Se dió el dictamen por discutido.

El señor FORERO.—Exmo. señor: Que se vote el pedido del señor Seminario, al cual creo que la h. cámara está decidida á prestar su aprobación.

El señor SEMINARIO.—Está en relación con una de las partidas del presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Voy á poner primero en votación las conclusiones del dictamen, después se votará la modificación propuesta por el señor Seminario.

El señor LOPEZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Se ha cerrado la discusión, h. señor representante.

—Sin debate se aprobaron las conclusiones 1a. y 2a. del dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto de la h. cámara de diputados.

El señor SEMINARIO O.—Sppn.

co á V.E. consulte a la h. cámara si la partida de imprevistos se divide en dos partes: [Lp. 40] cuarenta libras para la sociedad de tiro al blanco de Sullana y [Lp. 13] trece libras para imprevistos.

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido del h. señor Seminario.

El señor PEREZ.—Hay que votar la conclusión de la comisión, y solo en el caso de que sea rechazada se puede proceder á votar la petición del señor Seminario.

El señor PRESIDENTE.—Ya se ha votado la conclusión. Ahora el señor Seminario pide una rectificación.

—Consultada la h. cámara acordó que se incluyera la partida de cuarenta libras para subvencionar al club de tiro al blanco de Sullana, rebajando esta suma de la No. 38 "para imprevistos."

El señor PRESIDENTE.—Se va á repetir las votaciones que quedaron pendientes el día de ayer.

Como los señores representantes saben, por ley que se expidió el año pasado, se acordó aumentar en 25 % el haber de los telegrafistas del estado. Con ese motivo se suscitó en la última sesión un debate sobre si la palabra: *telegrafistas*, debía comprender solamente á los que se dedican á la manipulación de los aparatos telegráficos, ó debería extenderse también á los jefes de línea, reparadores, y otros empleados, que no manejan directamente dichos aparatos.

El señor TRESIERRA.—Me permite V.E. el uso de la palabra?

El señor PRESIDENTE.—Consultaré á la cámara si se reabre el debate.

—Se acordó reabrir el debate.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Tresierra.

El señor TRESIERRA.—Exmo. señor: Ayer tuve oportunidad de manifestar á la H. cámara que mi voto, cuando se trató de la aprobación de la partida que aumenta en 25 por ciento el haber de los telegrafistas del estado, se había referido solamente á aquellos telegrafistas que manejan aparato, es decir, á aquellos á quienes puede llamarse profesionales, especialis-

tas ó diplomados; y no á todos esos señores jefes de líneas, inspectores y constructores; entre los cuales algunos pueden ser telegrafista; diplomados, pero no manejan aparato.

Hé tenido ocasión, también de fijarme en el haber que actualmente perciben algunos de estos señores. Así, observo que el jefe de líneas ganaba el año de 1902 la suma de S. 150 al mes. En ese mismo año, y a solicitud mía, se le aumentó su haber en S. 30. Es decir, que desde el 1º. de enero de 1903 percibía la renta mensual de S. 180, con el aumento del 25 por ciento, ó sean S. 45, el sueldo de jefes de líneas llega á S. 225. A esta cantidad hay que agregar el haber de que goza como profesor el telegrafista, pagado por el estado, que es de S. 50; y además S. 25 por el cuidado de los aparatos eléctricos. En todo soles 300; cantidad si no, estoy equivocado, igual á la que percibe el director general de correos y telégrafos.

Y no se diga que las ocupaciones que tiene el jefe de las líneas le absorben totalmente el tiempo, como sucede con los demás telegrafistas, que tienen que estar todo el día y parte de la noche pegados al aparato recibiendo y transmitiendo telegramas. El jefe de las líneas tiene tiempo suficiente para dictar una clase de telegrafía en la casa de huérfanos, donde está subvencionado por la beneficencia, con la suma de S. 50.

Respecto á los demás empleados, debo hacer notar que el aumento del 25 por ciento sobre sus haberes les dará las rentas siguientes: (Leyo.)

Por estas razones, Excmo. señor, estoy en contra de que se aumente los sueldos á los telegrafistas, aumento sólo debe hacerse extensivo á los que están al pie del aparato.

El señor ESPINOZA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene Ssa.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Los inspectores y constructores de líneas son tan telegrafistas como los que están al pie del aparato, porque lo dije ayer y lo repito hoy, estos individuos son los ascendidos entre los principales tele-

grafistas. El cargo de inspector, constructor de líneas es ascenso que se otorga como premio y estímulo á los telegrafistas que han servido en oficina. Por consiguiente, do es natural que queden sin el aumento del 25 por ciento, que los colocaría en peores condiciones que sus subalternos; es decir, que no porque son mejores y se han hecho acreedores á su merecimiento por sus buenos servicios, se les castigue quitándoles el aumento que gozaban cuando eran subalternos.

Y me decía bien un interesado, esta mañana; nosotros trabajaremos entonces porque no se nos asiente, porque al ascender perdemos en lugar de ganar parte de la renta.

Lo que prueba, pues, que es un acto de completa injusticia que mataría el estímulo para que los telegrafistas culden de adelantar en su carrera y de ser más celosos en el cumplimiento del deber.

La cantidad que indica el señor Tresierra, no es de asustar. Cuatro mil y pico de soles en el aumento del haber de los telegrafistas, me parece que no deben acobardar á la cámara, que espontáneamente y en justicia acordó el aumento del 25 por ciento. Es hasta cierto punto una contradicción de la cámara que habiendo manifestado su deseo de mejorar la condición de los empleados con el 25 por ciento, venga hoy á oponerse al aumento de cuatro mil soles.

Debo llamar la atención de la cámara sobre este hecho que es esencial. La partida no es como se dijo ayer, que fué votada en globo para que fuera distribuida después entre los interesados ó agraciados. No es exacto. La cámara fué aprobando partida por partida, y luego lo que resueltó de esa aprobación fué lo que se puso en el presupuesto, en globo. Por consiguiente, aunque no se trate de dejar en peor condición á estos empleados, es una reconsideración de lo resuelto por el congreso el año anterior.

Si estos individuos fueron agraciados por el congreso con el 25%, y el monto de esa gracia fué considerado en el presupuesto, hasta cierto punto, con qué derecho, con que razón de legalidad y de justicia

vamos á señalar abajo ese aumento que acordó el congreso en mérito de los servicios prestados por esos empleados?

Además, aunque no hubiesen razones de legalidad, las hay de prudencia, de equidad y si se quiere de generosidad, para mantener el aumento que están gozando en el presente año en virtud de un acuerdo del congreso.

No es equitativo, porque se sabe perfectamente que los individuos arreglan su modo de vivir á la renta que gozan, y hoy rebajándoles la renta se van á ver en situación apurada. Así es, señor, que tanto por consecuencia con la resolución adoptada por el congreso el año anterior, que sería hasta cruel privarlos de una gracia que el congreso les acordó espontáneamente y para no matar el estímulo que obliga á los telegrafistas á adelantar en su carrera y á portarse bien para obtener el ascenso á inspector y constructores, me parece que lo justo y racional es que mantengamos lo que hicimos el año anterior.

A más de eso, los inspectores y constructores, que son muy pocos creen diario se ejercitan también en la telegrafía, y en caso necesario usan de los aparatos cuando se rompe una línea y se les manda á reconstruirla, allí en el campamento pasan las mayores penalidades, que no las pasan por cierto los telegrafistas que manejan los aparatos, puesto que éstos se quedan en sus casas. Los telegrafistas constructores y reparadores de líneas, pasan malas noches, y muchas veces en campos donde sufren bastantes privaciones, riesgos y contrariedades y, además, tienen que estar telegrafizando desde donde notan los desperfectos y solicitando los auxilios que necesitan; estos empleados tienen, pues, que ser de lo más selecto de los telegrafistas.

Por consiguiente, Excmo. señor, no es racional ni justo que les aumentemos su haber á los telegrafistas en general y que excepcionemos á los que por su inteligencia han merecido ocupar puestos superiores á los demás, sin razón justificativa para ello.

El señor PRESIDENTE.—El h. señor Forero tiene la palabra.

El señor FORERO.—Excmo. señor: El h. señor Espinoza manifiesta siempre muchos inconvenientes en materia de presupuesto; por consiguiente, es necesario respetar su opinión.

Pero en este caso SSA. pretende que se amplíe una ley por medio de una partida de presupuesto. La ley dice lo siguiente: auméntese en un 25 por ciento el haber de los telegrafistas del estado. ¿Qué se llama telegrafistas del estado? Telegrafista es el que telegrafía en los aparatos telegráficos. Así lo define el diccionario de la lengua.

Ahora quiere ampliarse la disposición contenida en la ley por medio de una simple partida de presupuesto, y no es lícito admitir eso, Excmo. señor. Si SSA. el h. señor Espinoza, quiere ampliar la ley, debe llenar todos los trámites legales para esa ampliación.

SSA: nos ha dicho que ya el congreso, en virtud de un acuerdo, hizo el detalle de esta partida, y que, por consiguiente, no debemos ser inconsistentes.

El señor ESPINOZA—(Interrumpiendo) Pido la palabra.

El señor FORERO.—(Continuando) Yo no recuerdo, Excmo. señor, que se haya aprobado el detalle de esta partida; pero, en fin, no dudo de la palabra del h. señor Espinoza. Pero si ese detalle se aprobó, ¿por qué razón no se remitió al ejecutivo para que lo cumpliera? ¿Por qué se le remitió la partida en globo?

Además, yo supongo que el señor secretario tendrá la bondad de leer, en el expediente original, el decreto en que se haya autorizado al presidente de la república para hacer la aprobación de ese detalle. Si ese detalle no se remitió al ejecutivo, es claro que éste no ha podido cumplirlo, y ha tenido que aplicar la partida que se remitió en globo á aumentar el 25 por ciento de gratificación sólo á los telegrafistas, conforme lo manda la ley.

El señor PRESIDENTE.—El señor Espinoza tiene la palabra.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: Yo no tengo nunca pretensión de saber nada. Esa pretensión se la dejo á algún otro estimado compañero.

Si acaso el congreso del año anterior hubiera aprobado este asunto con el carácter de ley, no debería tener lugar la discusión presente, desde que no se pueden discutir los mandatos de la ley; por consiguiente, no es argumento el del h. señor Forero, y precisamente por no haber sido legalizado el detalle es que lo estamos discutiendo ahora.

Por otra parte, Exmo. señor, tan cierto es que se aprobó aquí el detalle, que la cantidad fué la resultante de las partidas que se aprobaron, y olvida SSa. que lo mismo hicimos tratándose del tanto por ciento de gratificación para los oficiales del ejército, que el congreso resolvió que ese tanto por ciento se detallara, y aquí lo fuimos aprobando por dependencias, para las de infantería, la caballería, la artillería y demás. Después, el año próximo pasado, cuando á pedido del h. señor Cabero, se aumentó ese tanto por ciento á los capitanes de puerto, se consignó también separadamente el monto de su valor, y me extraña que el señor Forero que ha sido diputado en todos estos años no encuentre analogía en los procedimientos, casualmente uniformes, en materia de esta clase de partidas. Puedo citar otras muchas que aparecen consignadas en globo en el presupuesto y que, sin embargo, fueron detalladas aquí; y ahora mismo SSa. ha aprobado el aumento del personal de las gendarmerías de la república con sujeción á los pormenores del presupuesto administrativo pasado por el gobierno.

¿Luego, por qué pretender que la cámara caiga en contradicción al tratarse de procedimientos idénticos?

Por lo demás yo creo que no es absolutamente justo quitarle á los telegrafistas diplomados, como dice SSa., é inteligentes que han sobresalido por sus conocimientos en el ramo, una pequeña gracia que se les concede á sus subalternos; y todos son telegrafistas, según el diccionario de la lengua, porque telegrafistas son los que conocen y saben el ramo de la telegrafía. El jefe, antiguo telegrafista, es un individuo que ha practicado el ramo

del telégrafo y es, por consiguiente, más telegrafista que sus subalternos. ¿Pretendemos acaso hacerlo daño a unos diez individuos? Yo no deseo hacer daño á nadie, y la economía que resultaría sería ridícula, y no me explico que por ahorrar cuatros mil soles cometamos una injusticia y privemos de un justo derecho adquirido á esos pocos individuos á quienes se trata de despojar de lo que la ley les da.

L. elor ASILLAGA.—Exmo. señor: Tengo mucho gusto que el jefe de líneas, los reparadores y los demás empleados principales del ramo de telégrafos tuvieran una gratificación sobre el sueldo actual que disfrutan; pero he sostenido en la sesión de ayer, y sostengo hoy, que el espíritu de la ley que dimos aquí, en 1903, no es el que viene atribuyéndole el h. señor Espinoza; y, para comprobarlo, me remito al "Diario de los Debates" de 1902, año en que aprobamos este aumento en mérito de la solicitud presentada por dos telegrafistas de aparato, los señores Breñón y Laynes; y el dictamen de la comisión de gobierno decía entre otras cosas:

"Vuestra comisión antes de abrir dictamen, pidió informe al ministerio de gobierno para que á su vez oyese al de la dirección de telégrafos, que es la oficina técnica: informó con fecha 26 de agosto último, manifestando la necesidad de prestarle á los empleados del ramo del telégrafo la mayor atención aumentándoseles el haber que disfrutan, que es tan reducido que apenas les alcanza para llenar sus modestísimas necesidades".....

Lo que viene á comprobar que se trata de esos empleados que ganan poco sueldo, es decir, de los que están al pie de los aparatos. Y el mismo h. señor Espinoza, miembro de la comisión de presupuesto, nos decía:

"Desde el año 1899 los telegrafistas del estado presentaron á esta h. cámara un memorial, solicitando el aumento de sus haberes."

"El empleado de telegrafista es una especialidad que no es dable desempeñar á cualquier otro que no tenga los conocimientos de karate, y por lo tanto, tiene que ser re-

ducido el número de los que se dedican al servicio telegráfico".....

"Además los haberes que gozan los telegrafistas son tan reducidos que no son bastante á estimular á los jóvenes por ese aprendizaje".....

"Nada más justo, según las razones expuestas, que el aumento de los sueldos de los empleados telegráficos y mientras tanto que pueda hacerse, como es de desear, se haga pronto, la reforma en el ramo de telégrafos, vuestra comisión principal de presupuesto se pronuncia en favor del 25% de aumento que se solicita en el memorial que ha dado lugar á este dictamen."

El memorial, Excmo. señor, de que habla la comisión, fué presentado por dos telegrafistas de aparato. Lo que revela perfectamente bien cuál fué el espíritu de esta ley.

El señor PEREZ.—Me sorprende, Excmo. señor, el interés que ha tomado este debate, en una cámara en la que constantemente se han manifestado anhelos para dar desarrollo y expansión al ramo de la telegrafía, desarrollo y expansión que tiende á satisfacer una urgente necesidad pública y privada. Falta de lógica hay, por lo tanto, en los que se oponen á que el aumento de 25% comprenda á los telegrafistas que no están prendidos del aparato para trasmisir ó recibir los telegramas.

Ayer el h. señor Soto nos decia: para conocer el espíritu de una ley hay que ver, ante todo, lo que significan las palabras, es decir, el texto de la ley; y telegrafista, nos decía SSA., es el que maneja el aparato.

En materia de léxico, Excmo. señor, soy muy prudente, y no me atrevo á emitir un juicio sobre la propiedad de las voces, en contradicción al concepto que otro emita, cuando por tales ó cuales circunstancias está en condiciones de conocerla mejor que yo.

Hoy el h. señor Forero ha rectificado el concepto de léxico castellano sobre lo que significa la palabra telegrafista.

El diccionario de la lengua que he eido hoy, dice: que telegrafista es toda persona que se ocupa en las operaciones del telégrafo.

Y dice que telégrafo es un aparato

que por medio de alambres transmite á grandes distancias las palabras; por medio de alambres. De manera que el telégrafo está constituido no sólo por el aparato que sirve para trasmisir y recibir las palabras, sino por los alambres, p. las eléctricas y demás elementos materiales que se necesita para su funcionamiento.

Luego, pues, bajo la palabra telegrafista, hay que comprender no solo á los empleados que, por medio del aparato trasmiten y reciben los despachos telegráficos, sino á todos los que entienden en la confección y funcionamiento del telégrafo. Por eso es que son telegrafistas, antes que todo, los constructores de líneas; y me parece que hasta el sentido común rechaza que á los constructores de líneas no se les llame telegrafistas, cuando saben más que los que trasmiten y reciben las palabras, porque conocen el movimiento de los aparatos y lo relativo á la construcción de los telégrafos.

Yo creo, pues, Excmo. señor, que por estas razones debe el aumento de 25% comprender á todos los técnicos. Además, Excmo. señor, este aumento contribuye á estimular el buen servicio, á estimular la profesión; porque si solo se comprenden el aumento á los que mueven los aparatos, operación que es muy sencilla, tan sencilla que, como ayer nos decía el señor ministro de gobierno, hay unos aparatos como las máquinas de escribir con sus letras, de manera que cualquiera puede ser telegrafista; el resultado va á ser que una persona, de largos años de servicio y competencia, no va á querer ser inspector porque no tiene en su sueldo sino un aumento de nueve soles, y preferirá estar sentado trasmitiendo y recibiendo los telegramas, con domicilio fijo y siempre al lado de su familia; no como los reparadores constructores que llevan una vida ambulante, expuestos á contraer enfermedades, á desbarrancarse y á ahogarse, como ha sucedido muchas veces. De modo que no es una vida de placeres y comodidades la de los constructores, reparadores e inspectores como se ha afirmado en la sesión de ayer.

Yo creo que la h. cámara, que siempre se manifiesta justiciera, tratándose de aumentos de haberes para aquellos empleados que prestan verdaderos servicios, no excluirá de este aumento de 25% á los que hoy están en posesión de él.

El señor SOTO.—Excmo. señor: Yo no pensaba hacer uso nuevamente, de la palabra en este asunto, porque lo consideraba suficientemente discutido, después de lo que acaban de decir los hh. señores Tresierra y Forero. Pero la aposición que acaba de hacer el h. señor Pérez hacia mi persona, me obliga á terciar en el debate.

Desde luego, el mismo debate que se sostiene sobre este particular manifiesta que se quiere dar á la ley sobre aumento de sueldos á los telegrafistas, una amplitud que no ha querido darle el congreso cuan la expidió.

Dicho ésto, voy á referirme á las observaciones del señor Pérez.

Dice SSa. que yo, expresé ayer, que, para interpretar una ley debía tenerse en cuenta el sentido genuino de su texto.

Su señoría no ha negado que este es uno de los medios de interpretación de las leyes. De manera que si su señoría acepta la premisa, tiene que aceptar la consecuencia.

Telegrafista no es como dice el h. señor Pérez, todo el que se ocupa de las operaciones del telégrafo, porque entonces tendríamos que un simple amarrador de alambres era un técnico; no es posible que el que se vale de una tenaza para unir dos alambres, se llame técnico.

Ahora, por otra parte, la h. cámara sabe, porque la ley es novísima, que, cuando discutimos el aumento de 25 por ciento sobre el haber de los telegrafistas, tuvimos en consideración dos cosas: Primero que trabajaban todo el día y la noche prendidos del aparato; y segundo, que el sueldo que ganaban era solo de (£ p. 5) cinco libras mensuales, por eso se convino en el aumento. Cuando de ésto se habló, no se habló de que los reparadores, los constructores, los inspectores podían desbarrancarse ó ahogarse, ni de cosas por el estilo.

De manera que he estado en lo

cierto cuando he afirmado que el aumento comprendía á los telegrafistas que estaban cerca del aparato.

Luego, el h. señor Espinoza dice que cómo vamos á hacer daño á tulano y á sutano, que están en posesión de aquellos sueldos.

Parece que este argumento viene sin razón de ninguna clase, á herein de rechazo á todos los representantes que nos oponemos á los aumentos.

Ahora pocos días, Excmo. señor, recordará VE. que me opuse á que se aumentase el haber de dos jefes del cuerpo general de inválidos. Pues aquí se me dijo: ¡cómo Ud. trata de hacer daño á esos jefes, al no permitir que se les aumente el sueldo! Pero, Excmo. señor, si las cédulas que esos jefes poseían mencionaban el sueldo, ¿por qué nosotros íbamos á alterar lo que la ley estableció con el beneplácito del ejecutivo, al expedir las cédulas? Pues se hizo, ¿por qué? Porque no es posible hacer daño á nadie; porque aquí se entiende por hacer daño no aprobar aquello que no debe aprobarse.

Ahora el h. señor Pérez, refiriéndose á los inspectores, constructores y reparadores de líneas, dice que pasan días y noches á la intemperie; que muchos de ellos se ahogan al atravesar los ríos y que por qué no se les aumenta. Pues entonces SSa., con ese mismo criterio, debería también pedir el aumento para los arrieros, que también pasan las noches al descubierto, corriendo los mismos peligros que los otros individuos á quienes se ha referido SSa.

El señor PEREZ.—(por lo bajo) Sí, creo que debería aumentárseles á esos postillones, á quienes sólo se les paga dos soles.

El señor SOTO.—[continuando.] La discusión del presupuesto es muchas veces una cuestión esencialmente técnica; y tratándose de ciertos asuntos de carácter científico ó económico, por decirlo así, no se debe invocar esta clase de argumentos, de que sucede ésto ó lo otro con determinadas personas. o

Yo estoy, pues, en contra del aumento general; y me ratifico en las

nseveraciones que, en cuanto á este debate, formulé el día de ayer.

El señor FORERO.—Mi estimable amigo el h. señor Pérez, debe abrigar la seguridad de que yo no me opongo al aumento del 25 por ciento al personal técnico de la sección telegráfica. En buena hora presente SSA. el proyecto de ley correspondiente, que yo tendré mucho gusto en apoyarlo. A lo que me opongo es á que se dé á la ley un alcance que no tiene, saliendo de los límites fijados por la constitución; á eso es á lo que me opongo.

En cuanto á la interpretación de la palabra *telegrafista*, yo no le he levantado ningún falso testimonio á la Academia española; y suplico al h. señor secretario tenga la bondad de leer lo que dice la última edición del diccionario de la Academia, sobre la palabra *telegrafista*.

El señor SECRETARIO.—[leyendo] *Telegrafista*: Persona que se ocupa en el servicio de las operaciones telegráficas.

El señor PRESIDENTE.—El h. señor Pérez quiera la lectura de la anterior edición?

El señor PEREZ.—Sí Exmo. señor.

El señor SECRETARIO.—(leyendo) Edición del 84. “*Telegrafista*: Persona que se ocupa de las operaciones del telégrafo”

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá á votar.

—Discutido.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar primero el aumento para el jefe de la sección de líneas, que el h. señor Tresierra pidió el día de ayer que se votase por separado.

El señor SECRETARIO.—(leyendo) “Para un jefe de líneas £. 54, al año”.

El señor FORERO.—Permítame V.E. La ley dice que el 25 por ciento de aumento es para los simples telegrafistas? ¿El jefe de líneas es

simple telegrafista, ó no? Si no es, no tenemos por qué hacer esta votación.

El señor PRESIDENTE.—Esto es lo que se votó el día de ayer, quedando pendiente la votación. La cámara no llegó á resolver si la gratificación comprendía ó no al jefe de líneas; y es esto lo que ahora va á resolverse.

Los señores que crean que no debe comprender al jefe de líneas el aumento del 25 por ciento en su haber, votarán en contra; los que deben comprenderse, votarán en favor.

El señor FORERO.—Pero el detalle de aquellos á quienes debe comprender la gratificación, está consignado en el dictamen de la comisión.

El señor PRESIDENTE.—Está consignado en la conclusión 4a.

El señor SECRETARIO.—La ley.

El señor PEREZ.—Que se lea el dictámen.

La conclusión dice: que el 25 por ciento debe comprender á todos los técnicos; y que al sancionarse el presupuesto, la gratificación del 25 % no debe aparecer en globo, sino considerar á cada empleado con la parte que en ella le corresponde. Eso dice la conclusión del dictámen; de manera que en una sola votación se podría resolver el punto relativo á saber si la ley comprende sólo á los telegrafistas que están prendidos del aparato ó á todos los demás.

—Fueron desechadas las partidas relativas al aumento de 25 por ciento en el haber de los empleados de la sección de líneas con excepción de la siguiente:

“Para un telegrafista encargado de las redes telefónicas, al mes 1 libra 5 soles, al año 18 libras.”

Después de las indicaciones de los H.H. señores Forero y Vidaurre P. N., que fueron contestadas por el H. señor Pérez, se desecharon las partidas relativas al aumento de 25 por ciento en el haber de los empleados de las nuevas oficinas, aprobándose ese aumento solo en las siguientes:

CAMARA DE DIPUTADOS

			AL MES	AL AÑO
Chiclayo	Para un telegrafista	ayudante.....	£. 1. 2. 50	£. 15. 0. 0
Trujillo	Para id. id	receptor.....	1. 2. 50	15.
Pacasmayo	Para id. id	ayudante.....	1. 2. 50	15.
Casma	Para id. id	1. 2. 50	15.
id	Para id. id	de relevos.....	1. 2. 50	15.
Cabana	Para id. id	1. 2. 50	15.
Huaylas	Para id. id	1. 2. 50	15.
Pariacoto	Para id. id	1. 2. 50	15.
Lima	Para dos telegrafista	ayudantes del receptor auxiliar de tele- gramas cada uno al mes £. 1. 2. 50.....	2. 5. 30	30.
id	Para cuatro telegrafistas de relevo cada uno al mes £. 1. 2. 50.....	5. 0. 00	60.
Lurín	Para un telegrafista.....		1. 2. 50	15.
Cerro Azul	Para id. id	1. 2. 50	15.
Matucana	Para id. id	1. 5. 00	18.
Cashuamayo	Para id. id	1. 2. 50	15.
Cerro de Pasco	Para id. id	ayundante.....	1. 5. 00	18.
Ayacucho	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Azángaro	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Pucará	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Patina	Para id. ip	id.....	1. 2. 50	15.
Poto	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Sandia	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Aplao	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Vitor	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Corire	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Chuquibamba	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Ica	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.
Callao	Para id. id	id.....	1. 2. 50	15.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo asunto de que tratar, se levanta la sesión para pasar á secreta.

Eran las 5 h. p. m.

Por la redacción.

L. E. GOMEZ

5a sesión del martes 8 de noviembre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CHACAL TANA.

UMARIO:—Se aprueba la redacción de la r. solución por la que se asciende á la efectividad de su clase al coronel Dalmace Moner Tolmos.—Se aprueba un cuadro en que S.E. ha completado las comisiones.—En revisión, se aprueba el presupuesto departamental de Huánuco.

Abierta la sesión á las 4 h. 20 m. p. m., fue leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Tres del Exmo. señor presidente del h. senado, acompañando para su revisión los proyectos de presupuesto para los departamentos de Cajamarca, Junín y provincia litoral de Tumbes.

Pasaron á la comisión auxiliar de presupuesto.

Dictámenes

Dé la comisión de redacción en el ascenso del coronel graduado don Dalmace Monez Tolmos.

De la auxiliar de presupuesto en el departamento de Huánuco.

Quedaron á la órden del día.

Pedidos

El h. señor Angulo que con acuerdo de la h. cámara, se dirija un oficio al señor ministro de gobierno que considere á la nueva provincia de Yungay en el cuadro de las que deben practicar elecciones para la